



I LEGISLATURA

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

CCDMX/FJAS/136/2019

Ciudad de México, 17 de Mayo de 2019

**JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria del Partido Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura con fundamento por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1,2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **REMITO** el punto de acuerdo firmado por el suscrito, en forma impresa y en medio magnético, para su inscripción e inclusión en el orden día de la Sesión Ordinaria del Pleno a celebrarse el día Martes 21 del mes y año en curso, a las 9:00hrs, la siguiente **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA “EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO”

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES PARA DAR ATENCIÓN INMEDIATA A LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE PONEN EN RIESGO LA BIODIVERSIDAD, EL ECOSISTEMA Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE XOCHIMILCO.

Reciba un cordial saludo
ATENTAMENTE

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00005087
FECHA 17/5/19
HORA 15:35 PM
RECIBO [Signature]



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

**JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, **FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA “EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO”

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES PARA DAR ATENCIÓN INMEDIATA A LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE PONEN EN RIESGO LA BIODIVERSIDAD, EL ECOSISTEMA Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE XOCHIMILCO.

ANTECEDENTES

Ubicada al sureste de la ciudad de México la Alcaldía de Xochimilco es una región caracterizada por ser una zona lacustre de chinampas.

La Historia de Xochimilco se remonta hasta la época prehispánica, la tribu de los Xochimilcas, fue la primera de las tribus Nahuatlacas en llegar al Valle de Anáhuac y establecer su ciudad en el siglo X. Esta tribu extendió su dominio hacia zonas aledañas como Tlayacapan, Xumiltepec, Chinameca, Mixquic, Tláhuac, Tepoztlán y Hueyapan, donde ejercieron poder político y económico.



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

En Xochimilco se han desarrollado importantes acontecimientos para la vida del país como el encuentro de Francisco Villa y Emiliano Zapata en 1914, el cual se conoce como "Pacto de Xochimilco".

Xochimilco tiene gran importancia para la Ciudad, ya que no sólo es uno de los más importantes centros turísticos de la Ciudad de México, también alberga al ajolote un anfibio en peligro de extinción que es endémico de ese lugar.

Asimismo, la agricultura que se da a través de las chinampas es un ejemplo mundial de producción de alimentos orgánicos y de práctica comercial justa y de respeto a la tierra, no obstante su continuo deterioro por la falta de atención.

Dentro de las contribuciones de las chinampas se encuentra el hecho de que coadyuvan al aumento de la biodiversidad por el rescate de la especie endémica y el asentamiento de aves migratorias; las chinampas se convierten en espacios para el aprendizaje y conservación de la cultura, es una zona de recarga de mantos acuíferos, además de impulsar el desarrollo local y cultural y el rescate de los recursos de la zona.

El 4 de diciembre de 1986 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara una Zona de Monumentos Históricos en las Delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como un sitio de interés histórico, de avances técnicos, sociales y económicos, que además posee importantes recursos acuíferos que han suministrado agua a la Ciudad de México.

Con la finalidad de preservar la zona, el 11 de diciembre de 1987, la UNESCO declaró **Patrimonio Mundial, Cultural y Natural al sistema de chinampas de Xochimilco y Tláhuac**, por el valor que conservan sus canales y chinampas, similares a los que existían en el islote que albergaba México Tenochtitlán y que conformaban el sistema que permitía el desarrollo sustentable de una comunidad densamente poblada, por lo que debe ser protegido para beneficio de la humanidad.¹

Con la finalidad de revertir la degradación ecológica propiciada por la sobreexplotación de los mantos acuíferos, incentivar la producción agrícola, contribuir a la ampliación de espacios verdes y de recreación para la zona; en 1989 se emitió el Plan de Rescate Ecológico de Xochimilco, donde una de las principales acciones fue la expropiación de tierras de los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, para destinarlas a mejorar la calidad del suelo agrícola a través del sistema de chinampas, incrementar la recarga de los mantos acuíferos, controlar, mediante la creación de lagunas de regulación, las inundaciones y hundimientos que afectan a la región, constituir reservas territoriales en función de lo previsto en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la entonces Delegación Xochimilco.

¹ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/50c6c6f130ff1.pdf



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Que el 7 y 11 de mayo de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria que establece como Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico y se declara como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, la superficie que se indica de los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, con la finalidad de crear un “área que requiere la protección, conservación, mejoramiento, preservación y restauración de sus condiciones ambientales”.

La Convención Internacional sobre Humedales Ramsar, con fecha 2 de febrero de 2004 inscribió a la zona lacustre de Xochimilco en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, con la denominación “Sistema Lacustre Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”.

Posteriormente el 31 de enero de 2005, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE MILPA ALTA, TLAHUAC Y XOCHIMILCO**, lo anterior con la finalidad rescatar una de las más importantes reservas biológicas de la Ciudad de México.

Que el día 11 de enero de 2006, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con carácter de Zona de Conservación Ecológica “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”, con el objeto establecer las políticas y acciones para la conservación, protección y restauración de los recursos naturales y fomentar el uso organizado, regulado y sustentable,

Con fecha 11 de diciembre de 2012, con el objeto de consolidar, ampliar y efficientar las políticas, programas y acciones del gobierno en materia de investigación, difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable del área que comprende el Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se emite el **“DECRETO POR EL QUE SE CREA LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLAHUAC Y MILPA ALTA, COMO UN ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN LAS DELEGACIONES XOCHIMILCO, TLAHUAC Y MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**²

Con fecha 26 de febrero de 2018 en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, con la finalidad de conservar la diversidad biológica se declara como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, la superficie que se indica de los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, se emitió el **AVISO POR EL QUE SE**

² https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/50c6c6f130ff1.pdf



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

DA A CONOCER EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA “EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO, en el cual se establecen acciones y metas , para la preservación de la zona, sin embargo, la misma continua deteriorándose

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La creciente necesidad de agua de la capital, trajo como consecuencia la construcción de pozos artificiales en el subsuelo de Xochimilco y por ello, el nivel de las aguas del lago se hizo insostenible. El agua potable empezó a introducirse en 1913 y todavía en 1985 no la había recibido la totalidad de los poblados rurales de la jurisdicción.³

Por otra parte, se considera que la desecación del lago de Xochimilco hizo que disminuyeran en 30% las lluvias del sur del valle de México, y la extracción de agua mediante pozos que se hundiera el terreno originalmente lacustre, el período más crítico de hundimiento ocurrió entre 1950 y 1980 periodo en el cual la zona central se hundió 5 metros. En la zona lacustre del sur y en el ejido de San Gregorio, ubicado entre el canal de Chalco y Xochimilco, hubo en el mismo período, hundimientos de 4 metros.⁴

Lo anterior, trajo como consecuencia que su tuvieran que alimentar los canales con aguas tratadas provenientes de Iztapalapa de la planta de tratamiento del cerro de la estrella, la contaminación del agua ha traído como consecuencias el daño de la flora, el alejamiento de la fauna y daños a la salud de los pobladores, de igual forma generó salitre que ocasionó una baja de productividad en las chinampas, y no han disminuido los hundimientos.

Otras de las problemáticas que se presentan en la zona es la reducción de las zonas donde se establecían las chinampas por la mala calidad del agua, así como al cambio de uso del suelo para fines urbanos que se dio en otras administraciones.

El deterioro del ecosistema acuático se debe a la extracción de agua de la zona, al cambio de agua de manantial por el agua residual o tratada, que genera la contaminación del ecosistema acuático y del acuífero subterráneo.

Asimismo, respecto a la extracción de agua en la zona algunos vecinos han manifestado que los socavones, hundimientos y grietas en Santa María Nativitas y el embarcadero Zacapa es producto de la sobreexplotación de agua, por lo que el riesgo de que continúen apareciendo es alta, poniendo en riesgo cientos de viviendas y la categoría de patrimonio cultural de la humanidad de Xochimilco, lo anterior lo afirman según los

³ http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/informe_final.pdf

⁴ Ibid.



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

resultados de estudios elaborados por el Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Comisión Nacional del Agua.⁵

La escasez de agua es otro serio problema, ya que no se abastece de la misma a los canales, ha provocado que se estén secando, causando problema no sólo a las especies que viven en los humedales, también a la agricultura y al turismo, al no poder navegar por los canales. Ello sin soslayar la falta de cultura en los visitantes que tiran grandes cantidades de basura en dichos canales.

Otro problema que no podemos pasar por alto, es la invasión en los multicitados canales de especies no nativas como la carpa y la tilapia, que han originado actualmente serios problemas, pues se han convertido en depredadores de los ajolotes y han provocado erosión, dañando incluso las chinampas pues escarban en las orillas para depositar sus huevecillos, y con ello ocasionan pérdida de terreno y plantas que se cultivan en las mismas.

Estas invasiones de especies no nativas son una plaga con impacto no solo en la biodiversidad sino también en la economía y la salud pública.

Todas estas problemáticas pueden llevarnos a la pérdida de la Declaratoria Patrimonio Mundial, Cultural y Natural al sistema de chinampas de Xochimilco.

CONSIDERANDOS

El artículo 35 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente el diseñar, instrumentar y evaluar el sistema de áreas verdes, incluyendo las áreas de valor ambiental y las áreas naturales protegidas a través de los organismos correspondientes; establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad; dictar, en coordinación con el organismo público correspondiente, las políticas públicas y normatividad que garanticen el derecho humano al agua y saneamiento, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reúso de agua en la Ciudad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7º fracción X inciso E del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se adscribe a la Secretaría del Medio Ambiente la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural a la que queda adscrita la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta.

⁵ <https://www.jornada.com.mx/2017/02/07/capital/026n1cap>



I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Por otra parte el artículo 7° de la Decreto Ley del Derecho a Los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales.

En razón de la problemática reseñada, de las descargas recurrentes de residuos orgánicos y de basura que afectan el agua de los canales, el hundimiento de los mismos, la extracción de agua en la zona, más la falta de abastecimiento de agua a los canales consideramos conveniente la intervención en el ámbito de sus facultades tanto de la Secretaría del Medio Ambiente y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que implementen los mecanismos necesarios para la recuperación y preservación de este espacio, a efecto de no perder la calidad de patrimonio cultural de la humanidad, y desde luego para el beneficio económico, social, de salud y ambiental de los habitantes de Xochimilco.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA "EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO"

SEGUNDO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES PARA DAR ATENCIÓN INMEDIATA A LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE PONEN EN RIESGO LA BIODIVERSIDAD, EL ECOSISTEMA Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE XOCHIMILCO.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, 17 de mayo del año dos mil diecinueve.


DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO